

**APRUEBA CONTRATO DE MEDICIÓN
OLFATOMÉTRICA EN LLOLLINCO Y QUILMO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1510

Chillán Viejo, 02 AGO. 2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Contrato de ejecución de estudio de medición olfatométrica en Lollinco y Quilmo, de fecha 17 de Junio del 2010, entre la Universidad de Concepción y la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Contrato de ejecución de estudio de medición olfatométrica en Lollinco y Quilmo, de fecha 17 de Junio del 2010, entre la Universidad de Concepción y la Municipalidad de Chillán Viejo, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- El plazo de ejecución es de 84 días corridos, y el precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de \$ 4.000.000 no afectos a IVA.

3.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 31 01 002 Estudios, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/ FFV.-

Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V. ITO, Sr. Rodrigo Carmona O., Director SECPLA, Paola Araya Q., Directora DAF; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM)



I. Municipalidad Chillán Viejo
www.chillanviejo.cl



Universidad de Concepción

CONTRATO DE EJECUCION DE ESTUDIOS

En Chillán Viejo, a 17 de junio de 2010, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, del mismo domicilio, y por la otra parte la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, con domicilio en Víctor Lamas N° 1290 de la comuna de Concepción, representada por su Rector, Don SERGIO LAVANCHY MERINO, Cédula Nacional de Identidad N° 4.329.379-6, del mismo domicilio, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de estudio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo encarga a la Universidad de Concepción la ejecución del estudio denominada: "**Medición olfatométrica en Lollinco y Quilmo**".

SEGUNDO: La Universidad de Concepción se obliga a ejecutar el estudio de acuerdo a su oferta y Términos de Referencia fijados por la Municipalidad, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) no afectos a IVA.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estado de pago único visado por el Administrador Municipal. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación.

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N°300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Informe del Administrador Municipal que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria N° 0053951 de Banco CORPBANCA con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2010, a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del estudio.

SEXTO: El plazo de ejecución del estudio será de 84 días corridos y comenzará a contar del día de hoy. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir a la



Universidad de Concepción en una multa por cada día atraso correspondiente a 2 UTM por la entrega del Informe N° 1 y de 4 UTM por la entrega del Informe N° 2. Estas multas deberán ser comunicadas por escrito a la Universidad de Concepción por parte del Administrador Municipal, ésta tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Universidad de Concepción, una vez terminado el estudio, solicitará por escrito la recepción de éste al Administrador Municipal, solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

OCTAVO: La ITO estará a cargo del Administrador Municipal de la Municipalidad de Chillán Viejo. El consultor deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:


- a) Monitorear permanentemente el estudio contratado.
- b) Visar el cumplimiento del contrato mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

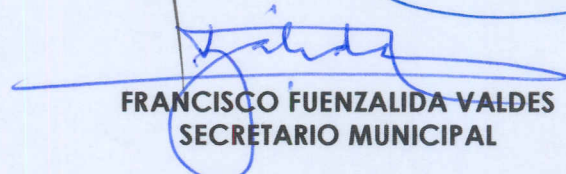
DECIMO: La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción, consta del Decreto U. de C. N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N° 60, Repertorio N° 1.639. Por su parte, la personería de don Felipe Aylwin Lagos para representar a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Sentencia de Proclamación N° 12 de 01 de diciembre de 2008, otorgada por el Tribunal Electoral de la VIII Región del Bio Bio.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/RCO/

